



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 24 de julio de 2024, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el nivel correspondiente de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los Grupos Profesionales C/C1 y D/C2 y del personal estatutario no sanitario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

*Único.*—Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOPA de 30-07-2024), corregida por Resoluciones de 5 de agosto de 2024 (BOPA de 16 de agosto de 2024) y de 9 de agosto de 2024 (BOPA de 20 de agosto de 2024), por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el nivel correspondiente de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los Grupos Profesionales C/C1 y D/C2 y del personal estatutario no sanitario de Gestión y servicios del servicio de salud del Principado de Asturias, se procede a la corrección de los mismos.

#### Fundamentos de derecho

*Único.*—Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

### RESUELVE

*Primero.*—Rectificar el anexo I (admitidos con nivel definitivo reconocido) del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo I (admitidos con nivel definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Nivel
###2801##	CABAL SEVILLA, EVA MARIA	T.E. RADIODIAGNÓSTICO	IV

*Segundo.*—Rectificar el anexo I (admitidos con nivel definitivo reconocido) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

*Donde dice:*

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Nivel
###4342##	HERCE ALVAREZ, PEDRO EUGENIO	T. FUNCION ADMINISTRATIVA	IV
###9233##	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JOSE	GRUPO DE GESTION	III
###8205##	HIDALGO FERNANDEZ, RAFAEL	TCAE	I

*Debe decir:*

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Nivel
###4342##	HERCE ALVAREZ, PEDRO EUGENIO	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###9233##	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	III
###8205##	HIDALGO FERNANDEZ, RAFAEL	INGENIERO TÉCNICO	I

*Tercero.*—Excluir del anexo I (admitidos con nivel definitivo reconocido) e incluir en el anexo II (excluidos del reconocimiento definitivo de nivel) del modo que a continuación se determina:



Debe figurar en anexo II (excluidos del reconocimiento definitivo de nivel):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Causa de exclusión
###8078##	CEPEDA PARAPAR, MARIA TERESA	AUX. ADMINISTRATIVO	1

Cuarto.—No debe figurar en el anexo I (admitidos con nivel definitivo reconocido):

No debe figurar en anexo I (admitidos con nivel definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Nivel
###9021##	BARANDIARAN VALPARIS, BLANCA ESTHER	TCAE	I

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 17 de septiembre de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-08333.